

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



OFICIO NUMERO.- SR/248/2018.

ASUNTO.- SE REMITE DICTAMEN DE

LIC. KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.



15 ENE 2019

11:00 hrs

RECIBIDO
SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido atender favorablemente la solicitud de donación de 3 ejemplares equinos pertenecientes a la policía montada de esta ciudad a favor de la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, así como la certificación del fallecimiento de un cuarto ejemplar equino para efecto de realizar los movimientos de la baja correspondiente en el patrimonio municipal, por parte de la Jefatura de Control Patrimonial.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, el original del dictamen expedido por esta comisión municipal, a efecto de pueda ser incluido en el orden del día de la sesión próxima inmediata que vaya a celebrar este H Ayuntamiento a fin de que puedan ser votado y en su caso aprobado.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.
SALAMANCA, GUANAJUATO, ENERO 15 DEL AÑO 2019.

SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

ccp. Archivo/Minutario



Salamanca, Guanajuato, 07 de enero del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica**, con motivo de la solicitud de donación realizada por la M.V.Z. **Daniela Nájera Palacios**.

RESULTANDO.

Único.- En fecha 04 de diciembre de 2018, se recibió un escrito sin número de oficio, fechado el día 29 de octubre de 2018, por la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, a través del cual solicita la donación simple de tres caballos propiedad municipal, que actualmente pertenecen a la policía montada de nuestra ciudad, así mismo se recibió un certificado donde se relata el hecho de la defunción de un cuarto elemento equino, el cual también pertenecía a la policía montada de esta ciudad.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo a la solicitud de donación promovida por la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 83-2 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, tiene como parte de sus atribuciones conocer los asuntos relacionados con el patrimonio municipal.

Tercero.- El artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dispone que la Hacienda Pública Municipal se constituirá por los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio, así como por las contribuciones y otros ingresos que establezcan las

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



leyes fiscales a su favor y que los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal serán ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento o por quien éste autorice conforme a la Ley.

Cuarto.- Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada, de acuerdo a lo que dispone el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Se entiende por desafectación, el acto por medio del cual se determina desincorporar del catálogo de bienes del dominio público, un bien propiedad Municipal, en los casos que la Ley lo permite.

Quinto.- Dentro de la clasificación de los bienes del dominio público, de acuerdo al artículo 200 en su fracción tercera de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se encuentran los bienes muebles propiedad municipal. Los bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza ajena, ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 797 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Sexto.- El Municipio de Salamanca, Guanajuato, actualmente es propietario de los elementos equinos solicitados en donación por la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, lo cual se acredita con las facturas numero 1236, 1238, 1243, 1249 y 1251, mismas que se encuentran en poder y resguardo de la Jefatura de Control Patrimonial de esta Administración Municipal.

Séptimo.- Los bienes del dominio privado del Municipio, son alienables, imprescriptibles e inembargables. El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

Octavo.- Tomando en cuenta lo anterior, analizando de manera consciente la situación actual por la que atraviesa en general todo el sistema de seguridad pública en nuestro país y específicamente la parte de la operatividad policial de nuestro municipio, esta Comisión Municipal estima que de realizar la donación de los elementos equinos solicitados por la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, se estaría beneficiando socialmente a nuestro municipio, pues la manutención, atención y cuidado de los ejemplares solicitados, en estos momentos no representan para nuestro municipio beneficio o productividad alguna, además de que es evidente dado el perfil de la solicitante que dichos animales se encontraran debidamente cuidados, atendidos y alimentados, por lo que resulta correcto atender favorablemente la solicitud de donación a favor de la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de donación realizada por la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, lo procedente es presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- Se determina desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, 3 ejemplares equinos registrados dentro del padrón de la policía montada con los nombres de *Hércules, Pinta y Duquesa*.

Segundo.- Se autoriza donar a favor de la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, los 3 tres ejemplares equinos registrados en el padrón de la policía montada bajo el nombre de *Hércules, Pinta y Duquesa*.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que notifique la resolución que recaiga al presente a la Jefatura de Control Patrimonial de este municipio a efecto

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



de que realice dentro del padrón municipal, los movimientos correspondientes para hacer constar la presente donación y así mismo remita el original de las facturas que amparan la propiedad de los ejemplares a favor de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio y proceda a realizar el contrato que formalice la presente donación bajo los alcances y efectos jurídicos que sean correspondientes.

Quinto.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, para que notifique a la Jefatura de Control Patrimonial de este municipio, la determinación que recaiga al presente y proceda a realizar los movimientos necesarios a fin de dar de baja del padrón municipal, los tres elementos equinos donados a favor de la M.V.Z. Daniela Nájera Palacios, así como un cuarto elemento equino, el cual según certificado del día 30 de octubre de 2018 se dio cuenta que había fallecido y que estaba registrado bajo el nombre de *Karateca*.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.


Sindico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.

Presidenta


Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.

Secretaria.


Regidor Gerardo José Aguirre Cortes.

Vocal.


Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.

Vocal.


Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz.

Vocal.